

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA





San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

VISTO: La Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; Resolución N° 123-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de mayo de 2022; Resolución N° 213-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de junio de 2022; Resolución N° 214-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de junio de 2022; Resolución Decanal N° 010-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2023; Informe N° 0004-2023-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/EMC., de fecha 07 de agosto de 2023; con Memorando N° 116-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone al secretario académico de Facultad proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 272-2021-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 01 de diciembre de 2021; se aprueba la inscripción del proyecto de investigación (tesis) denominada: "Clima organizacional y desempeño laboral de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Uranmarca - Chincheros - Apurímac, 2021", presentado por el Bachiller Sócrates Darwin Sierra Martínez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa al jurado evaluador integrado por el Dr. Clemente Marín Castillo, presidente; Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, secretario y la Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, vocal; y nomina al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, asesor;

Que, mediante Resolución N° 123-2022-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 19 de mayo de 2022, se modifica la designación del jurado evaluador y cambio del integrante: Dr. Clemente Marín Castillo, quedando compuesto los miembros del jurado evaluador como sigue: Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, presidente; Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, secretario y Mgtr. Sandy Guillén Cuba, vocal;

Que, mediante Resolución N° 213-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de junio de 2022, aprueba la ejecución del proyecto de investigación (tesis) denominado: "Clima organizacional y desempeño laboral de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Uranmarca - Chincheros - Apurímac, 2021", presentado por el Bachiller Sócrates Darwin Sierra Martínez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Resolución N° 214-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 06 de junio de 2022, aprueba la

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 075-2023-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 11 de agosto de 2023.

designación a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, en condición de coasesor externo del proyecto de investigación (tesis), denominada: "Clima organizacional y desempeño laboral de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Uranmarca - Chincheros - Apurímac, 2021", presentado por el bachiller en Administración de Empresas Sócrates Darwin Sierra Martínez, con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 010-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de julio de 2023, se aprueba el informe final de tesis: "Clima organizacional y desempeño laboral de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Uranmarca - Chincheros - Apurímac, 2021", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Sócrates Darwin Sierra Martínez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Informe N° 0004-2023-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/EMC., de fecha 07 de agosto de 2023, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al Bachiller Sócrates Darwin Sierra Martínez, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en esca	Nota en escala vigesimal	
Números	Letras	Mención
14	Catorce	Bueno

Que, con Memorando N° 116-2023-UNAJMA/FCE-D., de fecha 10 de agosto de 2023, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: "Clima organizacional y desempeño laboral de los servidores públicos en la Municipalidad Distrital de Uranmarca - Chincheros - Apurímac, 2021", presentado por el Bachiller en Administración de Empresas Sócrates Darwin Sierra Martínez, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	iviericion
14	Catorce	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Mgtr. Edwin Mescoo Cáceres, presidente; Dra. Delma Diana Reynoso Canicani, secretario y Mgtr. Sandy Guillén Cuba, vocal; al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, asesor y a la Mgtr. Faviola Llacchua Quino, coasesora.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OSCAT APAZA APAZA
SECRETARIO ACTORAL
SECRETARIO ACTORAL
SECRETARIO ACTORA
SECRETARIO